

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO	DIVISORIO
Demandando	MAGOLA CASTAÑO BETENCUR
Demandante	LYZ NELLY BETANCUR MERINO Y OTRO
Radicado	2018 00488
Asunto	Agrega despacho comisorio

Al tenor de lo establecido en el artículo 40 y demás normas concordantes del C.G.P., se ordena agregar al presente plenario y para los fines procesales pertinente, el despacho comisorio No. 28 debidamente diligenciado por el comisionado, visible en el archivo 5.1 y 5.1.1, cuaderno 1 del expediente digital.

Por lo tanto, el auxiliar de la justicia: sr. CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, quien fuera posesionado como secuestre en la diligencia llevada a cabo por el comisionado, deberá de rendir informes mensuales de su gestión de los inmuebles dejados bajo su custodia y administración. (art. 51 del C.G.P.).

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0928f5390749988aa5176f4da94577f6fc9e5f41b9b3b335557a759d0ef1e7ac**

Documento generado en 10/02/2023 09:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>